



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemerito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab

DEPENDENCIA: MOVILIDAD MUNICIPAL
OFICIO: MM-090-2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LI. ÁNGEL HERNÁNDEZ DURÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MOROLEON,GTO
P R E S E N T E.

El que suscribe CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCÍA, ENCARGADO DE MOVILIDAD MUNICIPAL, por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar contestación a su Oficio número UAIPM/SP0137/2024, Solicitud 110197000012024.

Para lo cual le informo que dentro del Reglamento de Movilidad para el municipio de Moroleón, Guanajuato no existe alguna disposición que hable sobre la prohibición por conducir sin seguro de responsabilidad civil en vehículos que circulen en el municipio, por consiguiente no existen multas por tal motivo.

Cabe hacer mención que dentro de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios dicha disposición se contempla en el artículo 58, así como en los artículos 86, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios.

La información de la cantidad de siniestros viales se envía de manera digital.

Sin otro particular por el momento me despido de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE




CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCIA
ENCARGADO DE MOVILIDAD
MOROLEON, GTO., 04 DE JULIO 2024.



C.C.P. ARCHIVO